

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**55****MADRID NÚMERO 10**

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 13/2019, entre comunidad de propietarios de la avenida Filipinas, número 18, y herencia yacente de doña Elvira Sánchez Sanvicente, e ignorados herederos de doña Elvira Sánchez San Vicente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

*Sentencia número 217/2020*

En Madrid, a 14 de diciembre de 2020.—Doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 13/19, sobre reclamación de cantidad este Juzgado, entre las siguientes partes: como demandante, comunidad de propietarios de la avenida Filipinas, número 18, de Madrid, representada por el procurador don Pablo Jerez Fernández, y asistido por el letrado don Juan José Pizarro Benito, y como demandada, herencia yacente de doña Elvira Sánchez Sanvicente, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por cuotas de comunidad impagadas, y los siguientes:

*Fallo*

Por todo lo expuesto, en nombre de Su Majestad el Rey, por la autoridad que me confiere la Constitución.

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador don Pablo Jerez Fernández, en nombre y representación de comunidad de propietarios de la avenida Filipinas, número 18, de Madrid, contra herencia yacente de doña Elvira Sánchez Sanvicente y, en consecuencia.

Condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 8.960,74 euros, con los intereses legales, así como a las costas del juicio que se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, exponiendo las alegaciones en que base la impugnación y citando la resolución apelada y los pronunciamiento que impugna.

Esta sentencia ha sido redactada como proyecto de sentencia por el juez en prácticas don Sergio Aliaga Herrera, siendo supervisada y asumida por doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento 2/2000 de jueces adjuntos.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, de lo que doy fe.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el letrado de la Administración de Justicia.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a herencia yacente de doña Elvira Sánchez Sanvicente e ignorados herederos de doña Elvira Sánchez Sanvicente, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/36.528/20)

